

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha 23/04/2018

Dirección General Administrativa
Rectorado - UNI

Hora 12:00

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS

| | | | |
|--------------------------------|--|------------------|--------------------|
| Código del Proveedor | 908 | Número | 32455 |
| Razón Social | Asoc. de Func. de la Univ. Nac. de Itapúa | Fecha de Emisión | 23/04/2018 |
| Nombre y Apellido | Asoc. de Func. de la Univ. Nac. de Itapúa | Banco | Continental SAECA |
| Domicilio | | Cta. Cte. | 1 - 5 - 1 - 107380 |
| Localidad | | Nro. Cheque | 71811480 |
| Orden de Compra y/o Servicio | | Importe Cheque | 150.000.000 |
| Factura o Rec. de Dinero N° | 001-001-0038284 | Fecha del Cheque | 23/04/2018 |
| Planilla / Mes al que Corresp. | Abril | Nro. Compromiso | 10192518 |
| Autoriz. de Pago N° | 32455 | STR N° | 0 |
| Recibo de Retención N° | | Nro. Previsión | 10192518 |
| Comentario: | Convenio cooperacion entre la UNI y la AFUNI. Obligacion Nro.: 3495 | Tipo Adquisición | 99 Indefinida |

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DESCRIPCION IMPORTE

| | | |
|----------------------|---|-------------|
| 1 1 0 1 840 30 001 7 | TRANSF. CORRIENTES AL SECT PRIVADO | |
| 1 1 0 1 842 30 001 7 | APORTES A ENT. EDUC. E INST. S/F. LUCRO | 150.000.000 |



TOTALIZAN 25 HOJAS

Son guaraníes Ciento cincuenta millones.- **TOTAL** 150.000.000

| | | | | | | |
|-------|---|---------------------------------|--|-------|--|--|
| Firma | | | | Firma | | |
| | Lic. Marisa Gonzalez Jefe de Egresos | Lic. Ester Chaparro Giradora | Mg. Gracia Ubeda Directora Financiera | | Lic. Marciano Leiva Gimenez Director Gral Adm. y Finanzas | Dra. Nelly Menges de Insfran Vice-rectora |

Recibimos de **Rectorado - UNI** la suma de guaraníes 150.000.000.- en concepto de Pago por aporte por convenio Adm. Central RES. Nº: 80/18

Lugar
Fecha 23/04/2018

Firma:
Aclaración: c: 80028890 - 4
Universidad Nacional de Itapúa

Registro de Egreso

| | | | |
|-----------------------------|----------|-----------|----|
| Lic. Luis Ibarra Tecnico | 30 04 18 | 150000000 | 23 |
|-----------------------------|----------|-----------|----|

de

.a.f.u.n.i.
 Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa
 Fundada el 7 de noviembre de 1998
 Inscripta en el Registro de Asociaciones Sección "A"
 N° 1.179 / Folio 12. 625

TIMBRADO N° 12596262
 Fecha Inicio Vigencia: 12/02/2018
 Fecha Fin Vigencia: 28/02/2019
 RUC: 80028890 - 4
FACTURA
 N° 001-001- **0038284**

Dr. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255 c/ Ruta I - ☎ (071)207083 - (071)207184
 Encarnación Paraguay

Encarnación 18 de Abril de 2018 Cond. de Venta : Contado Crédito
 Señor (es): Universidad Nacional de Itapúa C.I. o RUC: 80028890-0
 Dirección: Alleg. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255 ☎ 206990 Nota de Remisión N°

| CANT. | CLASE DE MERCADERÍAS y/o SERVICIOS | PRECIO UNITARIO | VALOR DE VENTA | | |
|---|---|--------------------|--------------------|------------|--------------------|
| | | | EXENTAS | 5% | 10% |
| | <u>Aperte por convenio de cooperación</u> <u>Centre Na. Afumi / UNT.</u> | <u>150.000.000</u> | <u>150.000.000</u> | | |
| VALOR PARCIAL | | | <u>150.000.000</u> | | |
| TOTAL A PAGAR Son guaraníes: <u>Ciento cincuenta millones</u> | | | | | <u>150.000.000</u> |
| LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): | | | (10%): | TOTAL IVA: | |



PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

(Para uso de TP1, TP2, TP3)

| Nombre de la Entidad (1): | | | Universidad Nacional de Itapua | | |
|---------------------------|----------|---------------|--|--------------------|--|
| Tipo de Presupuesto (2): | | | 01 Administracion Central | | |
| Programa/Proyecto (3): | | | Cooperacion AFUNI-UNI | | |
| Obj. Gas (4) | F.F. (5) | Org. Fin. (6) | DESCRIPCIÓN (7) | PRESUPUESTO (8) | |
| 140 | 1 | 30 | PERSONAL CONTRATADO | 15.000.000 | |
| 210 | 1 | 30 | SERVICIOS BASICOS | 8.000.000 | |
| 230 | 1 | 30 | PASAJES Y VIATICOS | 5.000.000 | |
| 240 | 1 | 30 | GASTOS P/SERVICIOS DE ASEO ,MANTENIMIENTO Y REPARACION | 25.000.000 | |
| 250 | 1 | 30 | ALQUILERES Y DERECHOS | 4.000.000 | |
| 260 | 1 | 30 | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES | 25.000.000 | |
| 280 | 1 | 30 | OTRO SERVICIOS EN GENERAL | 25.000.000 | |
| 290 | 1 | 30 | SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO | 4.000.000 | |
| 320 | 1 | 30 | TEXTILES Y VESTUARIOS | 12.000.000 | |
| 330 | 1 | 30 | PRODUCTOS PAPEL ,CARTON E IMPRESOS | 12.000.000 | |
| 340 | 1 | 30 | BIENES DE CONSUMO E INSUMO | 4.000.000 | |
| 350 | 1 | 30 | PRODUCTOS E. INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICAMENTOS | 4.000.000 | |
| 360 | 1 | 30 | COMBUSTIBLES Y LUBICANTES | 4.000.000 | |
| 390 | 1 | 30 | OTROS BIENES DE COINSUMO | 3.000.000 | |
| Total Gastos (9) | | | | 150.000.000 | |



Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad



Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

- (1)
- (2)
- (3) Programa y/o Proyecto: Denominación del Programa y/o Proyecto a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) Objeto del Gasto: Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.
- (5) Fuente de Financiamiento: Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.
- (6) Organismo Financiador: Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.
- (7) Descripción: Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.
- (8) Presupuesto: Monto ejecutado.
- (9) Total Gastos: Sumatoria total de la ejecución efectuada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

RECTORADO

Memo D.A N° 186/2018

MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González, Rector

De: Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa.

Fecha: 18 de abril de 2018

Objeto: Solicitar el pago a la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa - AFUNI

Por la presente solicito el pago a la **Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa - AFUNI** la suma de **Gs. 150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de guaraníes), correspondiente a la factura N° 38284 en concepto de aporte por convenio de Cooperación entre la U.N.I y la AFUNI.

La Administración Central Programa 01 Producto 1213 Gestión Administrativa para Generación de Valor Público cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 840 transferencias corrientes al sector Privado, 842 Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales. Tipo 1.



Dra. Zully López de Paniagua
Directora Administrativa

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| MESA DE ENTRADA | |
| Expediente N°: | 1925/18 |
| Fecha: | 18/04/18 |
| Hora: | 08:37 |
| Firma: | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Aclar. de Firma: | <i>[Handwritten Signature]</i> |



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)-----
Adenda N° 01/2018 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

CONSIDERANDO el interés común y el trascendental interés de estimular e impulsar el espíritu de camaradería entre los funcionarios, docentes y personales contratados de la Universidad Nacional de Itapúa en el marco de la formación, capacitación y especialización continua de los mismos y de profesionales de la comunidad educativa, que conlleva al estrechamiento de las relaciones entre ambas Instituciones; descriptos en el marco del Convenio Cooperación entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Asociación de Funcionarios de la UNI- A.F.U.N.I.;

QUE, que entre los fines de la Asociación de Funcionarios de la UNI, se encuentran la de promover la creación de servicios asistenciales, colonias de vacaciones, cooperativas, servicios mutuales, campos de deportes, centros de esparcimiento, guarderías infantiles, farmacia social, entre otras actividades y atendiendo a la función social de la organización y conforme a Convenios y Reglamentos; como asimismo la de propiciar la elevación del nivel cultural de los asociados, fomentando el hábito al trabajo y al estudio, procurando la capacitación técnica, la participación en cursos, conferencias, seminarios, talleres, charlas, promoviendo de esta forma la instrucción general de sus asociados;

QUE, es saludable y de interés común estimular y promover la cooperación entre las dos instituciones, reconociendo las ventajas recíprocas que resultarán de una cooperación más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)**, representada por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, con sede en Abogado Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N°1 – km. 2.5, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en adelante denominada **UNI** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)**, representada por el Presidente, **Lic. Diego Melgarejo**, en adelante denominada **A.F.U.N.I.**, con sede en Abog. Lorenzo Zacarías c/Pilcomayo, resuelven firmar la presente Adenda N° 1/2018 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, consonante con los siguientes puntos:

I. Identificación

Fortalecimiento a los Programas desarrollados por la Universidad Nacional de Itapúa en las áreas de cooperación estudiantil, alfabetización, difusión de actividades y las áreas académicas, de investigación y extensión; los cuales son atendidos en forma coordinada con la Asociación de Funcionarios de la U.N.I.

II. Antecedentes

De acuerdo al Convenio marco entre la Universidad Nacional Itapúa y la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa, se expresa *“que entre los fines de la Asociación de Funcionarios de la UNI, se encuentran la de propiciar la elevación del nivel cultural de los asociados, fomentando el hábito al trabajo y al estudio, procurando la capacitación técnica, la participación en cursos, conferencias, seminarios, talleres, charlas, promoviendo de esta forma la instrucción general de sus asociados”*.

En este punto atendiendo a que varios de los integrantes de la AFUNI, se encuentran cursando tanto carreras de grado como de posgrado, o asimismo desarrollando funciones de docentes; es de suma importante toda cooperación que pueda realizar de forma interinstitucional ya que ello conlleva un beneficio intrínseco tanto para los estudiantes y docentes como para los miembros de la AFUNI que son parte de la comunidad académica de la Universidad.

En este sentido resulta relevante el hecho de que la internacionalización en la educación superior se ha convertido en un proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en la misión, visión, propósitos y funciones de las instituciones universitarias. A través de ella se tiende a formalizar los beneficios de la cooperación internacional para la comunidad universitaria en general.

En la actualidad se le otorga gran importancia a la internacionalización en la educación superior, sobre todo porque se vienen a establecer las directrices del nuevo paradigma de la educación: regionalización, colaboración, cooperación, integración, movilidad académica, alianzas, innovación, TICs y competencias. Los ejes principales del plan de internacionalización de la Universidad Nacional de Itapúa comprenderán: La movilidad de estudiantes y docentes de la UNI; La recepción de estudiantes y



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)-----
Adenda N° 01/2018 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

docentes de universidades socias internacionales; como la extensión de la experiencia internacional a aquellos miembros de la comunidad universitaria que no puedan realizar estancias en el exterior y finalmente la difusión y promoción de la participación en programas y proyectos interuniversitarios internacionales; sin dejar de lado la socialización de las actividades de colaboración interuniversitaria internacional en el marco de convenios bilaterales y multilaterales.

III. Plan de Trabajo

La Universidad Nacional de Itapúa se encuentra comprometida con el fortalecimiento de los Programas de Actividades o Acciones que tiendan cooperar y fortalecer las actividades desarrolladas en las áreas académica, investigación y extensión; a través del desarrollo de conferencias, congresos, foros, seminarios, apoyo a programas de investigadores, olimpiadas deportivas; y la promoción de los eventos realizados por medio de los diferentes medios de comunicación; para lo cual se establece alianza estratégica con la Asociación de Funcionarios de la UNI (A.F.U.N.I.), en el marco del Convenio de Cooperación; en el cual se comprometen a contribuir en el desarrollo de programas.

Para lo cual la UNI se compromete a:

- a) Realizar la transferencia de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), de acuerdo al Plan Financiero de la Institución.
- b) Poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente Convenio y la adenda.

La A.F.U.N.I. se compromete a:

- a) Adquirir los insumos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido.
- b) Cooperación en la realización de congresos, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana.
- c) Gestión de albergue para estudiantes, docentes y/o funcionarios en programas de investigación, extensión y movilidad.
- d) Fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas y de extensión donde puedan estar vinculados tanto estudiantes, docentes, funcionarios y asociados de la AFUNI.
- e) Desarrollo de capacitaciones que fortalezcan las capacidades estratégicas y/o técnicas de los funcionarios asociados y otros invitados.
- f) Difundir y dar a conocer los procesos y los resultados de cada uno de los proyectos en este ámbito que intervengan la movilidad, promoción de carreras y/o actividades relacionadas a los mismos.
- g) Elaborar la rendición de cuenta del aporte recibido de conformidad a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los objetos de gastos que se adjunta y forma parte de la presente adenda.
- h) Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman la presente Adenda N° 1/2018 al Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación, a los 03 días del mes de abril el año dos mil diez y ocho.-----




Lic. Diego Melgarejo
Presidente
Asociación de Funcionarios de la UNI




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector
Universidad Nacional de Itapúa



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)-----
Adenda N° 01/2018 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

ANEXO A LA ADENDA 01/2018

RUBROS Y OBJETOS DEL GASTO QUE PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DENTRO DE LOS PARÁMETROS INDICADO EN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES:

- ✓ GASTOS CORRIENTES
- ✓ GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES

Se destinarán como máximo un 10% de los fondos transferidos para Gastos Administrativos y el Saldo a gastos de corrientes o de inversión inherentes a los fines u objetivos para los cuales fue creada la AFUNI.

A. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2018.-

| | |
|------------|---|
| 100 | SERVICIOS PERSONALES |
| 140 | PERSONAL CONTRATADO |
| 144 | JORNALES |
| 145 | HONORARIOS PROFESIONALES |
| 200 | SERVICIOS NO PERSONALES |
| 210 | SERVICIOS BASICOS |
| 211 | ENERGIA ELECTRICA |
| 212 | AGUA |
| 214 | TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC. |
| 215 | CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES |
| 219 | SERV. BASICOS VARIOS |
| 230 | PASAJES Y VIATICOS |
| 231 | PASAJES |
| 232 | VIATICOS Y MOVILIDAD |
| 233 | GASTOS DE TRASLADO |
| 239 | PASAJES Y VIATICOS, VARIOS |
| 240 | GASTOS P/SERV.,ASEO, MANT. Y REPARAC. |
| 242 | MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC. |
| 243 | MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. DE OFIC. |
| 245 | SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG. |
| 246 | MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES |
| 247 | MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS |
| 248 | OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES |
| 249 | SERV.,ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS |
| 250 | ALQUILERES Y DERECHOS |
| 251 | ALQ. DE EDIF. Y LOCALES |
| 260 | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES |
| 262 | IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD. |
| 265 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA |
| 267 | PROMOCIONES Y EXPOSICIONES |
| 268 | SERV. DE COMUNICACIONES |
| 269 | SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS |
| 270 | SERVICIO SOCIAL |
| 279 | SERVICIO SOCIAL |
| 280 | OTROS SERVICIOS EN GENERAL |
| 281 | SERVICIOS DE CEREMONIAL |
| 282 | SERVICIOS DE VIGILANCIA |
| 284 | SERVICIOS GASTRONOMICOS |



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)-----
Adenda N° 01/2018 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

B. GASTOS MISIONALES

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2018.-

| | |
|------------|--|
| 100 | SERVICIOS PERSONALES |
| 140 | PERSONAL CONTRATADO |
| 144 | JORNALES |
| 145 | HONORARIOS PROFESIONALES |
| 200 | SERVICIOS NO PERSONALES |
| 230 | PASAJES Y VIATICOS |
| 231 | PASAJES |
| 232 | VIATICOS Y MOVILIDAD |
| 233 | GASTOS DE TRASLADO |
| 239 | PASAJES Y VIATICOS, VARIOS |
| 240 | GASTOS P/SERV.,ASEO, MANT. Y REPARAC. |
| 242 | MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC. |
| 243 | MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. DE OFIC. |
| 245 | SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG. |
| 246 | MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES |
| 247 | MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS |
| 248 | OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES |
| 250 | ALQUILERES Y DERECHOS |
| 251 | ALQ. DE EDIF. Y LOCALES |
| 260 | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES |
| 262 | IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD. |
| 265 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA |
| 267 | PROMOCIONES Y EXPOSICIONES |
| 268 | SERV. DE COMUNICACIONES |
| 269 | SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS |
| 270 | SERVICIO SOCIAL |
| 279 | SERVICIO SOCIAL |
| 280 | OTROS SERVICIOS EN GENERAL |
| 282 | SERVICIOS DE VIGILANCIA |
| 284 | SERVICIOS GASTRONOMICOS |
| 290 | SERV. CAPACITACION Y ADIEST. |
| 291 | CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO |
| 292 | Capacitación y formación laboral |
| 293 | Capacitación especializada |
| 299 | Capacitación y adiestramiento varios |
| 300 | BIENES DE CONSUMO E INSUMOS |
| 310 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS |
| 311 | ALIMENTOS PARA PERSONAS |
| 320 | TEXTILES Y VESTUARIOS |
| 322 | PRENDAS DE VESTIR |
| 323 | CONFECCIONES TEXTILES |
| 330 | PRODUC.PAPEL, CARTON E IMPRESOS |
| 331 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON |



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (A.F.U.N.I.)-----
 Adenda N° 01/2018 – Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de actividades de las áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

| | |
|------------|--|
| 333 | PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS |
| 334 | PRODUCTOS DE PAPEL |
| 335 | LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS |
| 336 | TEXTOS DE ENSEÑANZA |
| 339 | PRODUC.PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS |
| 340 | BIENES DE CONSUMO OFIC.E INSUMOS |
| 341 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA |
| 342 | UTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENS. |
| 343 | UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS |
| 344 | UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR |
| 350 | PRODUC. E INST. QUIMICOS Y MEDICAMENTOS |
| 351 | COMPUESTOS QUIMICOS |
| 352 | PROD. FARMACEUT. Y MEDIC. |
| 353 | ABONOS Y FERTILIZANTES |
| 354 | INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS |
| 355 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES |
| 357 | PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO |
| 358 | UTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURJICOS Y DE LAB. |
| 359 | PROD. E INST. QUIMICOS Y MEDICINALES, VARIOS |
| 360 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| 361 | COMBUSTIBLES |
| 390 | OTROS BIENES DE CONSUMO |
| 391 | ARTICULOS DE CAUCHO |
| 394 | HERRAMIENTAS MENORES |
| 395 | MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST. |
| 396 | ARTICULOS DE PLASTICO |
| 397 | PROD. E INSUMOS METALICOS |
| 398 | PROD. E INSUMOS NO METALICOS |
| 399 | BIENES DE CONSUMO, VARIOS |



[Handwritten Signature]
 Lic. Diego Melgarejo
 Presidente
 Asociación de Funcionarios de la UNI



[Handwritten Signature]
 Prof. Ing. Hildegardo González Irala
 Rector
 Universidad Nacional de Itapúa



MEMORÁNDUM

A: Ing. Hildegardo González I, Rector
Universidad Nacional de Itapúa

DE: Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora
Asuntos Jurídicos - Rectorado

FECHA: 10/04/2018

REMITASE A: *Sec. General*
 para los fines pertinentes.
 Encarnación, 10 de Abril de 2018

Hirmina Arce de Martínez

OBJETO: Remitir Dictamen N° 12 Adenda N° 1/2018 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional AFUNI. *“Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académica, Investigación y Extensión”.*

DICTAMEN N° 12/2018

Sobre: Adenda N° 1/2018 Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académica, Investigación y Extensión.

Vista:

La Nota remitida por el Lic. Diego Melgarejo Palacios, Presidente de la AFUNI, en la que propone la celebración de la Adenda N° 1, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.) y la Asociación de Funcionarios de la UNI (AFUNI) y adjunta una proforma y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio Marco de Cooperación entre ambas Instituciones se encuentra vigente, y la Adenda 1/2017 se ha ejecutado exitosamente, presentándose el informe de Rendición de Cuentas correspondiente, a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Normativa Vigente.-----

Que, el Convenio marco expresa *“que entre los fines de la Asociación de Funcionarios de la UNI, se encuentra: propiciar la elevación del nivel cultural de los asociados, fomentando el hábito al trabajo y al estudio, procurando la capacitación técnica, la participación en cursos, conferencias, seminarios, talleres, charlas, promoviendo de esta forma la instrucción general de sus asociados”*, y teniendo en cuenta que varios de los socios de la AFUNI, se encuentran cursando tanto carreras de grado como de posgrado, o así mismo desarrollando funciones de docentes; es de suma importante toda cooperación que pueda realizar de forma interinstitucional ya que ello conlleva un beneficio intrínseco tanto para los estudiantes y docentes como para los miembros de la AFUNI que son parte de la comunidad académica de la Universidad.-----

Que, resulta relevante el hecho de que la internacionalización en la educación superior se ha convertido en un proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en la misión, visión, propósitos y funciones de las instituciones universitarias.-----

Que, los ejes principales del plan de internacionalización de la Universidad Nacional de Itapúa son: La movilidad de estudiantes y docentes de la UNI; La recepción de estudiantes y docentes de universidades socias internacionales; como la extensión de la experiencia internacional a aquellos miembros de la comunidad universitaria que no puedan realizar estancias en el exterior y finalmente la difusión y promoción de la participación en programas y proyectos

Hirmina Arce de Martínez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

interuniversitarios internacionales; sin dejar de lado la socialización de las actividades de colaboración interuniversitaria internacional en el marco de convenios bilaterales y multilaterales.

Que, la UNI se compromete a realizar la transferencia de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), de acuerdo al Plan Financiero de la Institución y poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos.-----

Que, la AFUNI se compromete a adquirir los insumos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido; Cooperación en la realización de congresos, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana; Gestión de albergue para estudiantes, docentes y/o funcionarios en programas de investigación, extensión y movilidad; Fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas y de extensión donde puedan estar vinculados tanto estudiantes, docentes, funcionarios y asociados de la AFUNI; Desarrollo de capacitaciones que fortalezcan las capacidades estratégicas y/o técnicas de los funcionarios asociados y otros invitados; Difundir y dar a conocer los procesos y los resultados de cada uno de los proyectos en este ámbito que intervengan la movilidad, promoción de carreras y/o actividades relacionadas a los mismos; Elaborar la rendición de cuenta del aporte recibido de conformidad a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los objetos de gastos que se adjunta y forma parte de la presente adenda; Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.-----

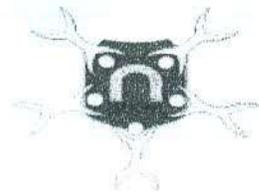
Que, lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros indicados en las disposiciones pertinentes de conformidad al Clasificador Presupuestario aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018; y la Programación de Gastos de la AFUNI, se prevé dentro de los Objetos de Gastos enmarcados para entidades sin fines de lucro. -----

Habiendo analizado íntegramente la propuesta, se concluye que la misma reúne los requisitos legales por lo que se eleva el dictamen recomendando al Señor Rector, la firma de la Adenda N° 1/2018 Fortalecimiento a los Programas de Cooperación Estudiantil; Difusión Cultural y Fortalecimiento de Actividades de las Áreas Académica, Investigación y Extensión.-----

ES MI DICTAMEN.

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Directora
Asuntos Jurídicos Rectorado

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Universidad Nacional de Itapúa | |
| Secretaría General | |
| Mesa de Entrada | |
| Expediente N° | 1750/2018 |
| Fecha | 10-04-18 |
| Firma | |
| Aclaración | Gustavo Guai |



.a.f.u.n.i.

Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa

Fundada el 7 de noviembre de 1998

Encarnación, 16 de Febrero de 2018.-

Señores:

Contraloría General de la República (CRG).

Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en cumplimiento al Decreto No 8334 "Por el cual reglamenta la Ley No 4848/2013 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013", Capítulo 02, apartado 02 Transferencias a Entidades sin Fines de Lucro y Personas Físicas.

En ese sentido; se remite el legajo de Rendición de Cuentas de la Transferencia recibida como Entidad Beneficiaria sin Fines de Lucro, recibida de la Universidad Nacional de Itapúa - UNI; anexando las copias de los documentos correspondientes a los informes presentados.

Sin otro motivo en particular nos despedimos de Ustedes muy cordialmente. -



Rolli José Ayala
Tesorero - AFUNI



Diego Melgarejo Palacios
Presidente - AFUNI

Se adjunta:

- ✓ Formulario B -01-01
- ✓ CD con las facturas escaneadas y documentos respaldatorios.

05357

12:24

6 sellos + CD

20 FEB. 2018

8